



DECRETO:

750

TEMUCO:

22 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad Talleres de estimulación motora y cognitiva, y de capacitación del Cesfam Labranza, dependiente del DSM Temuco.
- 4.- Decreto N° 190 del que aprueba el Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes de fecha 25.04.16 2016 (Centro de costos 32.63.00)
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la actividad Talleres de estimulación motora y cognitiva, y de capacitación del Cesfam Labranza, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad:	Talleres de estimulación motora y cognitiva, y de capacitación
Fecha y lugar de la actividad:	Durante el período de Enero a diciembre 2016 en sedes comunitarias del área del Cesfam
A quienes va dirigida:	Adultos mayores y líderes comunitarios
Objetivo general de la actividad:	Mantener o mejorar la condición funcional de adultos mayores sin riesgo, autovalentes con riesgo y en riesgo de dependencia, y capacitar a la red local en autocuidado y estimulación funcional
Objetivo específico:	Mejorar y mantener la condición de los adultos mayores clasificados sin riesgo, autovalentes con riesgo y en riesgo de dependencia, que participan en el programa. Capacitar a líderes comunitarios de las organizaciones sociales en Autocuidado y estimulación funcional de los adultos mayores.
Cobertura Estimada:	645 Adultos mayores
Gasto Programado:	\$1.245.600 para compra de materiales didácticos requeridos para la realización de los talleres, compra de elementos de confort para el desarrollo de las actividades y costos asociados a actividades de difusión y comunicación con los participantes y el intersector.
Evidencia de la actividad:	Documentos de adquisiciones realizadas, Actas de asistencia y fotos de cada una de las actividades

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2016, al Centro de Costos 32.63.00 y al ítem 22.04. Materiales de uso y consumo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

O.V.F./M.S.R./ b.g.m.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud





"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

